

Buenos Aires, a los veintinueve dias del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en su sala de acuerdos el señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Felipe Santiago Pérez y los señores Ministros Doctores don Luis R. Penghi, don Justo H. Alvarez Rodriguez y don Rodolfo G. Valenzuela,

Considerando:

Que en el día de la fecha ha tenido lugar en el salón de la Presidencia del Tribunal la reunión de los señores Presidentes de las Cámaras de Apelación de la Capital, convocados a efecto de verificar el resultado del juramento de fidelidad a la patria y de acatamiento a la Constitución Nacional vigente tomado el 18 del corriente a los magistrados y funcionarios de los tribunales de la Capital.

Que de lo tratado en la reunión mencionada se dejó constancia en el acta suscripta por todos los concurrentes, de la que resulta que el juramento de referencia ha sido prestado por la totalidad de los magistrados y funcionarios requeridos para ello, excepto por aquellos que expresamente se mencionan en el acta.

Que dada la jerarquía y funciones de los interesados y atento las razones con que se ha excusado la omisión referida, se hace necesario la remisión de los antecedentes respectivos al Poder Ejecutivo Nacional.

En su virtud, decidieron enviar en el día copia autenticada del presente acuerdo y del acta que en él se menciona al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia.

Con lo que terminó el acto ordenando se registrase en el libro correspondiente por ante mí de que doy fe.

Felipe Pérez

[Firma]

[Firma]  
[Firma]